



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008 -2013-AMPN**

Nasca, 09 ENE. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 005-2013-OPP/MPN, del 08 de Enero del 2013, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto en el que se requiere formalizar las modificaciones presupuestarias por créditos y anulaciones, a nivel Funcional Programático, realizados durante el mes de Diciembre del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 con Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, de 30.12.2011.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Programática y Funcional, compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, de acuerdo a las disposiciones referidas en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las Anulaciones y Habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ó en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes vencido el mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, por su parte el numeral 24.2 de la misma norma establece que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego.

Estando a las facultades establecidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - .Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

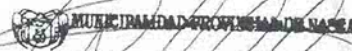
**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de Diciembre 2012, para la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha sido emitido en la Vista"  
09 ENE. 2013  
FECHA:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



Prof. Eusebio Albino Canales Velarde

ALCALDE